



AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO  
en la ciudad de Villa 2507 a horas 10:15 del  
día 30 de 09 de 2025 notifiqué con  
RESOLUCIÓN ASFI/865/2025

de fecha 23-09-2025, emitida por (Autoridad  
de Supervisión del Sistema Financiero) a

CASA DE CAMBIOS KAIROS  
Av. República Argentina 317, La Paz  
Policía Boliviana

**VISTOS:**

La Licencia de Funcionamiento ASFI/070/2014 de 26 de agosto de 2014, la carta presentada el 20 de agosto de 2025, por la señora Fanny Silva Gutiérrez y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Licencia de Funcionamiento ASFI/070/2014 de 26 de agosto de 2014, se autorizó a la Casa de Cambio Unipersonal "**CASA DE CAMBIOS KAIROS**" de propiedad del señor Víctor Hugo Toledo, para realizar única y exclusivamente la operación de Compra y Venta de Moneda Extranjera, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 364 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF).

Que, mediante carta recibida el 20 de agosto de 2025, la señora Fanny Silva Gutiérrez, comunicó el fallecimiento de su esposo, señor Víctor Hugo Toledo, propietario de la Casa de Cambio Unipersonal "**CASA DE CAMBIOS KAIROS**", adjuntando el Certificado de Defunción N° 071171, expedida por la Oficialía de Registro Civil D.R.10101007, Libro N° LIBD-36, Partida N° 38, Folio N° 38 del departamento de Chuquisaca, provincia Oroya, localidad de Sucre, de 26 de julio de 2025, el cual acredita la inscripción de defunción del señor Víctor Hugo Toledo, fallecido el 25 de julio de 2025 y el Certificado de Matrimonio, que demuestra la relación conyugal entre los señores Fanny Silva Gutiérrez y Víctor Hugo Toledo.

Que, la Jefatura de Finanzas, mediante comunicación ASFI/JFI/R-194015/2025 de 26 de agosto de 2025, puso en conocimiento que la Casa de Cambio Unipersonal "**CASA DE CAMBIOS KAIROS**" no registra deudas pendientes de pago por concepto de acuotaciones y/o multas por retraso en el envío de información.



Vo.Bo.  
Ivette  
Espinosa Vasquez  
DGE

HMC/HJA/MBG  
*N/10*

Pág. 1 de 7

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

**La Paz:** Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2912636 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zyazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2310657 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 int. 3103 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 613709.



## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la ley."

Que, el Parágrafo I, Artículo 332 de la señalada norma suprema determina: "I. Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 16 de la LSF, establece que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 28842 de 21 de julio de 2023, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó a la Lic. Ivette Espinoza Vasquez, como Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

## CONSIDERANDO:

Que, el Parágrafo I, Artículo 150 de la LSF, establece que: "I. La licencia de funcionamiento para la prestación de servicios de intermediación financiera y servicios financieros complementarios será otorgada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI. La licencia establecerá, entre otros datos, la razón social del titular, el tipo de entidad financiera y las restricciones operativas que correspondan".

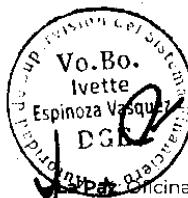
Que, el Artículo 315 de la LSF, dispone que: "Las empresas de servicios financieros complementarios se constituirán bajo la forma de empresas unipersonales, sociedades de responsabilidad limitada o sociedades por acciones, de objeto único, debiendo su escritura de constitución social y estatutos regirse a las disposiciones de la presente Ley y al Código de Comercio en lo conducente. Las acciones de las Empresas de Servicios Financieros Complementarios serán nominativas y ordinarias y las cuotas de capital serán únicamente nominativas. La constitución de las Casas de Cambio se sujetará a lo dispuesto por el Artículo 362 de la presente Ley".

Que, el Inciso b), Artículo 362 de la LSF, determina que una Casa de Cambio podrá ser constituida como: "(...) b) Empresa Unipersonal, en caso de personas naturales inscritas en el Registro de Comercio".

HMC/HUA/MDG

Pág. 2 de 7

## "2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



Circunscripción Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2912636 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2310657 - Casilla N° 6118 - **El Alto**: Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - **Potosí**: Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro**: Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz**: Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - **Cobija**: Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad**: Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central - Telf: (591-3) 4629659 - **Cochabamba**: Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre**: Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija**: Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709.



Que, el Parágrafo I, Artículo 1 del Código Civil, establece, que la personalidad empieza con el nacimiento; asimismo, el Parágrafo I, Artículo 2 del mismo cuerpo legal, determina que la muerte pone fin a la personalidad.

Que, el Inciso b), Artículo 57 del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, establece que el acto administrativo se extingue de pleno derecho sin necesidad de otro acto posterior, por: "b) Imposibilidad de hecho sobreviniente para cumplir su objeto".

Que, el Parágrafo I, Artículo 59 del Reglamento citado precedentemente que regula la "Extinción por Revocación", estableciendo que: "I. La autoridad administrativa, de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido". (Énfasis añadido)

Que, el Inciso a), Artículo 60 del mencionado Reglamento, respecto a la competencia para revocar, establece: "a) La revocación será dispuesta por la misma autoridad administrativa que dictó el acto, siempre que conserve su competencia, o por la autoridad administrativa superior competente".

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo expuesto previamente, se establece que, mediante nota s/n, recibida el 20 de agosto de 2025, la señora Fanny Silva Gutiérrez puso en conocimiento de ASFI el fallecimiento de su esposo, señor Víctor Hugo Toledo (†), quien fuera propietario de la Casa de Cambio Unipersonal "**CASA DE CAMBIOS KAIROS**", extremo que fue corroborado a través del Certificado de Defunción N° 071171 de 26 de julio de 2025.

Que, siendo que la LSF, la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y el Código de Comercio no prevén la aplicación de la extinción, cancelación, revocatoria y/o caducidad de la licencia de funcionamiento de Casas de Cambio Unipersonales al fallecimiento de su único propietario, corresponde considerar el siguiente criterio emitido por ASFI: (...) la existencia de la empresa unipersonal está totalmente vinculada al único propietario que es la persona que la creó, lo que significa que todas las responsabilidades son del propietario. En ese sentido, la empresa unipersonal termina automáticamente con la muerte de su propietario debido a que ello conlleva a poner fin a su personalidad (...) cuando fallece una persona que es titular del derecho, como es el caso de los propietarios de las Casas de Cambio Unipersonal, el acto se extingue de pleno derecho, al ser este un registro de carácter personal,

HMC/HUA/MDG

Pág. 3 de 7



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

**La Paz:** Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", Pisos 8, 9, 10 · Telf: (591-2) 2912636 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.



*aspecto por el cual no puede ser transferido mortis causa a sus herederos, pudiendo los mismos iniciar un nuevo proceso para la obtención de una nueva licencia de funcionamiento".*

Que, de conformidad a los antecedentes y marco jurídico expuesto, corresponde realizar el análisis de los efectos jurídicos ante el fallecimiento del propietario de una Casa de Cambio, constituida como una Empresa Unipersonal, toda vez que los Artículos 1 y 2 del Código Civil, disponen que el nacimiento da lugar a la personalidad y la muerte pone fin a la misma; entendiendo que, a la persona natural con capacidad de obrar, se le reconoce facultad para ser sujeto de derechos y obligaciones, como el ejercer una actividad comercial por cuenta propia, en virtud del Numeral 1), Artículo 5 del Código de Comercio.

Que, en este contexto, la existencia de la empresa unipersonal está totalmente vinculada al comerciante individual, persona natural con capacidad para contratar y obligarse, por lo tanto, se infiere que su muerte pone fin a la personalidad y en consecuencia a su capacidad jurídica, por lo que, con base al Certificado de Defunción N° 071171, que acredita la inscripción de defunción del señor Víctor Hugo Toledo (†), fallecido el 25 de julio de 2025, inscrito en la Oficialía de Registro Civil D.R.10101007, Libro N° LIBD-36, Partida N° 38, Folio N° 38, del departamento de Chuquisaca, provincia Oroya, localidad de Sucre, corresponde revocar la Licencia de Funcionamiento N° 070/2014 de 26 de agosto de 2014, otorgada en favor de la Casa de Cambio Unipersonal "**CASA DE CAMBIOS KAIROS**", de propiedad de señor Víctor Hugo Toledo, en el marco de lo estipulado en los Artículos 150, 315 y 362 de la LSF.

Que, es menester señalar que el Parágrafo I, Artículo 1 del Código Civil, establece, que la personalidad empieza con el nacimiento; y termina con su muerte según dispone el Parágrafo I, Artículo 2 del citado cuerpo legal, en el presente caso el deceso del señor Víctor Hugo Toledo (†), quien fuera propietario de la Casa de Cambio Unipersonal "**CASA DE CAMBIOS KAIROS**", trae consigo la extinción de pleno derecho de la Licencia de Funcionamiento que le fue otorgada debido a que este documento es personal y no puede ser transferido, ni tampoco puede ser objeto de una sucesión hereditaria, sin perjuicio de que los herederos puedan iniciar un nuevo proceso de constitución para la obtención de una nueva Licencia de Funcionamiento como Casa de Cambio, en caso de pretender continuar con la actividad comercial y financiera, conforme establece el Inciso b), Artículo 362 de la LSF.



HMC/HVA/MDG

Pág. 4 de 7

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

**La Paz:** Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.



Que, conforme lo dispuesto en el Inciso o), Parágrafo I, Artículo 23 de la LSF, ASFI tiene la atribución de revocar Licencias de Funcionamiento por razones debidamente fundamentadas, en el presente caso, el fallecimiento del señor Víctor Hugo Toledo (†), quien fuera propietario de la Casa de Cambio Unipersonal "**CASA DE CAMBIOS KAIROS**" imposibilita dar cumplimiento con el objeto de su creación y dar continuidad a la prestación del servicio de compra y venta de moneda extranjera.

Que, el Inciso b), Artículo 57 del Reglamento a la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, normativa aplicable en la vía supletoria, conforme prevé la Disposición Adicional Segunda del citado Decreto Supremo, determina que un acto administrativo se extingue de pleno derecho sin necesidad de otro acto posterior, por la imposibilidad de hecho sobreviniente para cumplir su objeto; circunstancia que se configura cuando fallece una persona natural que es titular de derechos y obligaciones adquiridos para realizar actos de comercio previsto en el Numeral 1), Artículo 5 del Código de Comercio.

Que, en el marco de lo dispuesto por el Parágrafo I, Artículo 59 del referido Reglamento, la autoridad administrativa, de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, puede revocar el acto administrativo que otorgó por razones de oportunidad para mejor satisfacción del interés público comprometido, en este entendido ASFI podrá revocar la Licencia de Funcionamiento ASFI/070/2014 de 26 de agosto de 2014, otorgada en favor de la Casa de Cambio Unipersonal "**CASA DE CAMBIOS KAIROS**", más aún si los consumidores financieros, podrían identificar a la entidad como vigente, induciendo a error al público en general.

Que, por lo determinado en el inciso a) del Artículo 60 del mencionado Reglamento, respecto a la competencia para revocar, este acto administrativo será dispuesto por la misma autoridad administrativa que dictó el acto inicial en este caso la Licencia de Funcionamiento, siempre que conserve su competencia, identificándose la concurrencia de los principios de tipicidad y legalidad dispuestos en el Artículo 4 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, para el presente caso, ASFI tiene entre sus atribuciones el de revocar las Licencias de Funcionamiento que se otorgaron, esto en fundamento a lo dispuesto por el Inciso o), Parágrafo I del Artículo 23 de la LSF.



HMC/HUA/MDG

Pág. 5 de 7

**"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"**

**La Paz:** Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 - Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 - Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 - Telf: (591-2) 2912636 - calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 - Telf: (591-2) 2310657 - Casilla N° 6118 - **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 - **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central - Telf: (591-2) 6230858 - **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 - Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 - **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 - Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 - **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernandez Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central - Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 - **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central - Telf (591-3) 4629659 - **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo - Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 - **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL - Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 - **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas - Telf: (591-4) 6113709.



Que, por lo desarrollado precedentemente y ante el fallecimiento del señor Víctor Hugo Toledo (†), se produjeron efectos jurídicos que determinan la conclusión o extinción y cese de la actividad propia de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIOS KAIROS", lo cual implica la imposibilidad de cumplimiento de su objeto, obligaciones y derechos respecto al giro de la entidad financiera, correspondiendo que esta Autoridad de Supervisión, revoque la Licencia de Funcionamiento N° ASFI/070/2014 de 26 de agosto de 2014, otorgada a la citada Casa de Cambio.

Que, en cuanto a la solicitud de una certificación de no adeudo que evidencie que el señor Victor Hugo Toledo (†) no tiene deudas con el ente regulador, cabe mencionar que de conformidad con el Artículo 23 de la LSF, ASFI no tiene atribuciones para emitir certificaciones, sin embargo, de acuerdo con la documentación que cursa en la Jefatura de Finanzas de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, a la fecha de la emisión de la presente Resolución, la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIOS KAIROS" no registra deudas pendientes de pago por concepto de acuotaciones y/o multas por retraso en el envío de información.

#### CONSIDERANDO:

Que, por los antecedentes cursantes en el expediente administrativo y ante el fallecimiento del señor Víctor Hugo Toledo (†), se produjeron efectos jurídicos que determinan la conclusión o extinción y cese de la actividad propia de la Casa de Cambio Unipersonal "CASA DE CAMBIOS KAIROS", lo cual implica la imposibilidad de cumplimiento de su objeto, obligaciones y derechos respecto al giro de la entidad financiera, correspondiendo que esta Autoridad de Supervisión, revoque la Licencia de Funcionamiento ASFI/070/2014 de 26 de agosto de 2014, otorgada a la citada Casa de Cambio.

#### POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros y demás normativa conexa y relacionada.

V.O.B.  
Ivette  
Espinoza Vasquez  
D.G.

HMC/HUA/MDG

Pág. 6 de 7

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 - Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2310657 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Thaki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287 - 3336286 - 3336285 - 3336289 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.



**RESUELVE:**

- PRIMERO.** - Revocar la Licencia de Funcionamiento ASFI/070/2014 de 26 de agosto de 2014, otorgada en favor de la Casa de Cambio Unipersonal "**CASA DE CAMBIOS KAIROS**", ante el fallecimiento del propietario Víctor Hugo Toledo (†), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- SEGUNDO.** - Notificar la presente Resolución a los posibles herederos del señor Víctor Hugo Toledo (†).
- TERCERO.** - Disponer que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, publique la presente Resolución en sus partes pertinentes, por una sola vez, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional, considerando el interés público, debiendo además proceder a la publicación del texto íntegro de la misma en el sitio web institucional ([www.asfi.gob.bo](http://www.asfi.gob.bo)) de ASFI.
- CUARTO.** - Instruir a los herederos del señor Víctor Hugo Toledo (†), proceder con la baja en los registros del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC), Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y del Servicio de Impuestos Nacionales.
- QUINTO.** - Instruir a los herederos del señor Victor Hugo Toledo (†), proceder con el pago de posibles adeudos por concepto de acuotaciones y/o multas por retraso en el envío de información, que pudieran surgir después de la emisión de la presente Resolución.

Comuníquese, notifíquese y cúmplase

Ivette Espinoza Vasquez  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA a.i.  
[ASFI] Autoridad de Supervisión  
del Sistema Financiero



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

**La Paz:** Oficina Central, Plaza Isabel la Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 4471, Condominio Torres del Poeta, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Telf: (591-2) 2912636 · calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2510657 · Casilla N° 6118 · **El Alto:** Centro Defensorial, Estación 6 de Marzo (Jach'a Tháki) Línea Morada de Mi Teleférico, Zona Villa Bolívar, Avenida 6 de Marzo · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3103 · **Potosí:** Centro Defensorial, Plaza Alonso de Ibáñez, Galería El Siglo N° 20, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro Defensorial, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Centro Defensorial, Av. Irala esq. Av. Ejército Nacional, Edif. Irala N° 585, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 - 3336287- 3336286 - 3336285 - 3336289 · **Cobija:** Centro Defensorial, Av. Tcnl. Enrique Fernández Cornejo, frente a la plaza principal, Zona Central · Telf: (591-2) 2174444 Int. 3901 · **Trinidad:** Centro Defensorial, Calle La Paz Esquina Pedro de la Rocha N° 42, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Centro Defensorial, calle Colombia N° 364 casi calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 - 4584506 - 4583800 · **Sucre:** Centro Defensorial, calle Ayacucho entre calles Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 · **Tarija:** Centro Defensorial, calle Alejandro del Carpio N° 138, entre calles Daniel Campos y Colón, Barrio Las Panosas · Telf: (591-4) 6113709.